



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL**

OFICIO SF/DGI/DRPF/SRPF/4488/2022

Septiembre 12, 2022

San Luis Potosí, S.L.P.

ING. GREGORIO CRUZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

Derivado a la información del similar No. 351-A-UCEF-0117 emitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), me permito detallar las cifras de la **Estimación del Proyecto de las participaciones y Aportaciones Federales del ejercicio fiscal 2023.**

Participaciones Ramo 28	67,573,061.04
Fondo General	44,659,929.70
Fondo de Fomento Municipal	11,572,172.60
Excedente Fondo de Fomento Municipal	2,161,756.65
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,078,459.11
Fondo de Compensación ISAN	139,206.43
Impuesto a la Vta. Final de Gasolina y Diesel	1,446,335.23
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,743,781.69
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	636,407.55
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	135,012.08
Aportaciones Ramo 33	105,435,909.82
Fondo de Infraestructura Social Municipal	76,547,885.18
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	28,888,024.64

La estimación de Participaciones de Ramo 28 y Aportaciones de Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2023 pueden cambiar de acuerdo a las variaciones de los cálculos de dichos ramos, así como de las condiciones socio-económicas que tenga el país y consecuentemente los recursos que participa la SHCP, no incluyen ajustes cuatrimestrales y anual mismos que pudieran ser negativos o positivos, además que esta estimación es realizada con coeficientes de participaciones 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS

LIRTC/**

"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

Madero No. 100, Zona Centro
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. (444) 144 04 00
www.finanzas.gob.mx



Impuesto Sobre la Renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal: Los recursos provenientes del 100% de la Participaciones derivadas de la Recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entera a la Federación por el Salario del Personal municipal, serán distribuidos a los H. Ayuntamientos por los montos que notifique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de los Municipios que cumplan con esta disposición.

Participación equivalente al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al trabajo Personal: Se participará a los municipios del 100% del importe total efectivamente pagado por ellos mismos, sin incluir sus accesorios.

Derivado del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero del 2023 en su artículo Primero, para los efectos correspondientes se transcribe la siguiente precisión:

*"El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2023, motivo por el cual **la estimación no significa compromiso de pago.**"*

SEGUNDO. Se da a conocer el calendario de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2023.

Periodo	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	27-ene	08-feb
Febrero	27-feb	07-mar
Marzo	27-mar	07-abr
Abril	25-abr	08-may
Mayo	25-may	07-jun
Junio	26-jun	07-jul
Julio	25-jul	07-ago
Agosto	25-ago	07-sep
Septiembre	25-sep	06-oct
Octubre	25-oct	07-nov
Noviembre	27-nov	07-dic
Diciembre	26-dic	08-ene-24

Para dar cumplimiento al numeral 5 fracción I, inciso b) de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 febrero 2014, se da a conocer el calendario de las participaciones de Excedente Fondo Fomento Municipal Municipios Coördinados Impuesto Predial, Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Incentivo por la Recaudación Neta del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, impuesto Sobre la Renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, y Participación equivalente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.



Periodo	Excedente Fondo Fomento Municipal, Municipios Coordinados Impuesto Predial	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación (Anticipo)	Fondo de Fiscalización y Recaudación (Trimestre)
Enero	08-feb	17-ene	08-feb	31-ene	08-feb
Febrero	07-mar	17-feb	07-mar	28-feb	
Marzo	07-abr	17-mar	07-abr	31-mar	
Abril	08-may	18-abr	08-may	28-abr	08-may
Mayo	07-jun	17-may	07-jun	31-may	
Junio	07-jul	16-jun	07-jul	30-jun	
Julio	07-ago	17-jul	07-ago	31-jul	05-ago
Agosto	07-sep	17-ago	07-sep	31-ago	
Septiembre	06-oct	18-sep	06-oct	29-sep	
Octubre	07-nov	17-oct	07-nov	31-oct	07-nov
Noviembre	07-dic	17-nov	07-dic	30-nov	
Diciembre	08-ene-24	15-dic	08-ene-24	29-dic	
Periodo	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Incentivo por la Recaudación neta del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre la Renta	Participación equivalente al Impuesto sobre Nómina
Enero	31-ene	31-ene	08-feb	08-feb	08-feb
Febrero	28-feb	28-feb	07-mar	07-mar	07-mar
Marzo	31-mar	31-mar	07-abr	07-abr	07-abr
Abril	28-abr	28-abr	08-may	08-may	08-may
Mayo	31-may	31-may	07-jun	07-jun	07-jun
Junio	30-jun	30-jun	07-jul	07-jul	07-jul
Julio	31-jul	31-jul	07-ago	07-ago	07-ago
Agosto	31-ago	31-ago	07-sep	07-sep	07-sep
Septiembre	29-sep	29-sep	06-oct	06-oct	06-oct
Octubre	31-oct	31-oct	07-nov	07-nov	07-nov
Noviembre	30-nov	30-nov	07-dic	07-dic	07-dic
Diciembre	29-dic	29-dic	08-ene-24	08-ene-24	08-ene-24

TERCERO. Se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 3° de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 12, 14 fracción I, 15, 15 Bis, 16 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, conforme a:

- I. El noventa y cinco por ciento conforme al factor de población;
- II. El cuatro por ciento conforme al Índice Municipal de Pobreza que se indica en el artículo 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- III. El uno por ciento en proporción inversa al factor de población.

Con relación al artículo 14 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, para el pago de Participaciones, se deberán aplicar los Coeficientes que determina la aplicación de los siguientes criterios:

ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

AXTLA DE TERRAZAS

Periodo	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel	Fondo General	Fondo de Compensación al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Fondo de Fomento Municipal	Excedente Fdo Fto Mpal Coordinados Predial	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	ISR Enajena ción de Bienes Inmuebles	Total
Enero	129,334.30	3,592,815.10	11,600.54	948,206.72	924,238.05	189,465.34	302,814.49	59,469.88	9,793.41	5,570,728.25
Febrero	122,169.78	5,093,890.53	11,600.54	129,756.78	1,356,988.21	174,895.86	952,811.00	87,865.42	12,438.01	7,635,904.11
Marzo	115,213.18	3,174,518.97	11,600.54	129,756.78	853,778.31	104,133.57	272,882.31	54,074.37	10,673.87	4,728,433.00
Abril	107,585.85	4,085,058.82	11,600.54	493,082.82	1,007,422.32	328,852.89	281,427.85	48,394.83	14,018.31	6,339,820.04
Mayo	124,349.05	4,328,120.10	11,600.54	129,756.78	1,144,493.95	194,221.07	292,822.04	52,948.26	11,500.05	6,277,739.84
Junio	130,176.12	4,089,123.66	11,600.54	129,756.78	1,107,198.66	115,345.19	298,874.94	44,570.13	11,982.45	5,928,418.47
Julio	124,545.63	3,521,575.98	11,600.54	511,723.61	931,713.51	148,896.77	213,520.13	48,570.18	11,250.27	5,623,135.80
Agosto	119,826.57	3,861,214.65	11,600.54	129,756.78	938,148.15	155,865.65	337,339.53	51,723.10	11,357.59	5,445,850.56
Septiembre	123,146.42	3,398,142.01	11,600.54	129,756.78	903,738.23	133,156.38	348,896.91	50,231.36	10,603.55	5,109,250.19
Octubre	121,914.10	2,388,983.10	11,600.54	344,304.84	809,828.12	151,158.52	336,097.19	51,787.48	9,587.79	4,024,929.44
Noviembre	118,932.60	3,284,107.29	11,600.54	129,756.78	862,116.70	153,866.50	319,794.01	51,903.05	10,476.45	4,940,548.82
Diciembre	121,132.22	3,402,509.44	11,600.54	129,756.78	929,548.14	76,037.01	318,992.21	55,063.72	10,327.23	5,054,993.30
TOTAL	1,446,335.21	43,995,839.63	139,205.46	2,735,372.13	11,516,110.37	1,915,560.83	4,065,882.31	696,407.55	135,012.07	66,695,728.58

Impuesto Sobre Nómina.- Se participará a los municipios del cien por ciento efectivamente pagado del Impuesto Sobre Nómina que efectúe, sin incluir accesorios.

Impuesto Sobre la Renta.- Se participará a los municipios de la Recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente enteré la Federación como porcentaje al salario del personal.

NOTA:

Las participaciones son cantidades totales sin considerar los descuentos que usted previamente nos autorizan. Esta determinación es sólo una proyección que puede cambiar de acuerdo a las condiciones socio-económicas que tenga el país y consecuentemente los recursos que nos envíe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No incluye ajustes anual y cuatrimestrales, los cuales pueden ser positivos o negativos.